OFORD .: N°16225

Antecedentes .: Consulta por licencia de conducir para

efectos de cobertura de seguro de

vehículos

Materia.: Da respuesta

SGD.: N°2015070091738

Santiago, 31 de Julio de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

Se ha recibido su presentación en la que señala que su empresa tiene vehículos a disposición de sus trabajadores, muchos de los cuales son extranjeros con visa sujeta a contrato y que la compañía de seguros les indica que los extranjeros después de los 90 días de permanencia en el país deben tener una licencia chilena para estar cubiertos por el seguro.

Sobre el particular, cumplo con informar que los requisitos que deben cumplir las licencias de conducir para extranjeros o las licencias internacionales, es una materia ajena a la competencia de este Servicio.

Respecto al efecto en la cobertura de un siniestro, de manejar sin una licencia válida o debidamente emitida o autorizada, es una materia que deberá evaluarse al tenor específico de las estipulaciones contenidas en la póliza.

Para ello debe tenerse presente que una póliza podría exigir, para efectos de cobertura, contar con una licencia válidamente emitida y vigente, la que en tal caso, debería cumplir con todas las regulaciones aplicables.

Saluda atentamente a Usted